

NUESTRA RESPUESTA A SCHREMS II

CBRE se compromete a respetar y proteger los derechos de protección de datos y privacidad de nuestros empleados, clientes y partes interesadas tanto en la UE/EEE como globalmente. Estamos adoptando medidas proactivas para garantizar que las transferencias internacionales de datos continúen de manera lícita y en pleno cumplimiento de la Sentencia “Schrems II”, dictada el 16 de julio de 2020 por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

La decisión del TJUE ha invalidado el acuerdo marco [del Escudo de Privacidad de la UE-EE. UU \(Privacy Shield\)](#). También ha afirmado la validez de las [Cláusulas Contractuales Tipo \(CCT\) de la UE](#) como un mecanismo legal para transferir datos personales desde la UE/EEE a países no miembros, siempre que la legislación de la UE garantice una protección adecuada. La adopción de medidas proactivas por parte de CBRE para garantizar que todas las transferencias de datos continúen de manera lícita y en pleno cumplimiento de la Sentencia Schrems II, incluyen:

- Continuar [dependiendo de las CCT de la UE](#), según lo afirmado por el TJUE, para la transferencia lícita de datos personales de la UE/EEE a países no miembros, EE. UU. incluido. Estamos monitorizando de cerca y a la espera de más orientación por parte del [Comité Europeo de Protección de Datos \(CEPD\)](#), de la [Oficina del Comisionado de Información \(Information Commissioner's Office \(ICO\)\)](#) del Reino Unido y otras autoridades de supervisión de la UE, así como el progreso de la Comisión Europea para actualizar las CCT.
- Evaluar mecanismos alternativos de transferencia lícita en aquellos casos limitados en que nos hemos regido por la [certificación del Escudo de privacidad de la UE-EE. UU., teniendo en cuenta](#) la utilización de las excepciones previstas en el artículo 49 del RGPD, y pronto publicaremos un aviso de privacidad actualizado. Antes del 16 de julio, CBRE se regía por el Escudo de Privacidad únicamente para las transferencias de algunos datos personales recopilados directamente de interesados de la UE/EEE por los websites de CBRE en EE. UU. CBRE mantiene su compromiso de cumplir con sus obligaciones bajo el RGPD y el programa del Escudo de Privacidad para todos los datos personales que se transfieran de conformidad con el Escudo de Privacidad.
- Implementar un marco para llevar a cabo evaluaciones del impacto sobre la privacidad en todas las transferencias de datos fuera de la UE/EEE y evaluar las garantías adicionales adecuadas para garantizar que todas esas transferencias tengan un nivel substancialmente equivalente de protección de datos al que se garantiza dentro de la UE.
- Explorar la creciente localización de datos de la UE/EEE.

Por último, CBRE es optimista en cuanto a que se encontrarán nuevas soluciones, como un mejor [marco de protección de la privacidad UE-EE. UU.](#), que permitirá la libre y continua circulación de datos, tan vital para la economía mundial y las [relaciones comerciales internacionales](#), y que simultáneamente protegerá y respetará los derechos de privacidad individuales de conformidad con la legislación de la UE. Para preguntas sobre la respuesta de CBRE a la decisión Schrems II, puedes ponerte en contacto con la [Global Data Privacy Office](#) de CBRE.

Elizabeth Atlee
Chief Ethics & Compliance Officer